

6. Condiciones de participación:

Condiciones que deben cumplir los operadores económicos con vistas a su clasificación: El Sistema de clasificación de proveedores de ASA ha sido establecido como un sistema común sectorial en el que, además de «Gestión Integral del Agua Costa de Huelva, S.A.», están incorporadas las siguientes empresas del Ciclo Integral del Agua: «Agua y Gestión S.A.», «Aguas de Jerez Empresa Municipal S.A.», «Aguas del Puerto Empresa Municipal S.A.», «Consorcio Plan Écija S.A.», «Chiclana Natural S.A.», «Empresa Municipal de Aguas de Huelva S.A.», «Empresa Municipal de Aguas de Málaga S.A.» «Gestión del Agua del Levante Almeriense S.A.». La clasificación de los proveedores se realizará en base a sus características fundamentales. Como condiciones que deben cumplir para la clasificación de los proveedores, estos deben entregar la documentación que se les solicita y que está definida en el Anexo Técnico del Reglamento según su Nivel (documentación administrativa, técnica y económica, datos generales de la empresa, personal adscrito, sistemas de calidad, referencias y medios materiales, sistema de transferencia de riesgos, prevención de riesgos laborales, declaraciones responsables, etc).

Métodos con los que se verificará cada una de dichas condiciones: La documentación es verificada para certificar su validez y adecuación de acuerdo a lo especificado en el Anexo Técnico del Reglamento.

7. Duración del sistema de clasificación: Indeterminada.

8. Renovación del sistema de clasificación: Sí.

Trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos: Los proveedores registrados en el Sistema de Clasificación de Proveedores de ASA deben renovar anualmente su adhesión, actualizando los documentos

cuya vigencia expira, según lo marcado en el Anexo Técnico del Reglamento.

9. Información adicional: El acceso al Sistema de Clasificación de Proveedores de ASA está permanentemente accesible para cualquier proveedor interesado en formar parte. El Sistema de Clasificación es una primera fase de selección para «Gestión Integral del Agua Costa de Huelva S.A.», que podrá establecer fases y criterios adicionales en aquellos trabajos que lo requieran. El Sistema de Clasificación podrá ser utilizado por «Gestión Integral del Agua Costa de Huelva S.A.», en los procedimientos restringidos y en los negociados como base para realizar la selección de proveedores. Las empresas inscritas no tendrán que presentar la documentación administrativa entregada y certificada en la inscripción para su participación en los procedimientos abiertos y en aquellos otros en que se utilice un anuncio ordinario. Las empresas que quieran participar en los procedimientos restringidos y negociados para la contratación de suministros, servicios y obras descritos en los grupos del apartado 4 tendrán que estar inscritas en el Sistema de Clasificación de Proveedores de ASA. Cuando lo considere adecuado, «Gestión Integral del Agua Costa de Huelva S.A.», podrá publicar anuncios para contratos específicos para cualquiera de los grupos y cualquier presupuesto de licitación. Para cualquier información relacionada con el Sistema de Clasificación de Proveedores de ASA y los procedimientos de contratación, los proveedores interesados pueden remitirse al contacto expresado en el apartado 1 para obtener el contacto más actualizado con los gestores del Sistema.

10. Fecha de publicación del anuncio en el DOUE: 15.03.2008 n.º 2008/S 53-072358.

Aljaraque (Huelva), 10 de junio de 2008.—El Gerente, Juan Ignacio Tomico Santos.—43.899

MUTUAFONDO VALORES, F.I.**Fondo absorbente****MUTUAFONDO MID CAPS, F.I.****Fondo absorbido**

De conformidad con el artículo 26 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva

Se hace público: Que con fecha 4 de julio de 2008, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a solicitud de Mutuactivos, S. A., S.G.I.I.C. y de Santander Investment, S. A., como entidades Gestoras y Depositarias de los fondos absorbente y absorbido, ha autorizado la fusión por absorción de Mutuafondo Mid Caps, F.I., por Mutuafondo Valores, F.I., con disolución sin liquidación de la entidad absorbida, y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos a la entidad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la absorbida.

Se comunica a los señores partícipes de los fondos afectados del derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de un mes a contar desde la fecha de remisión, de forma individualizada, de la carta en que se les comunique la fusión que se va a realizar sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno.

Igualmente se informa del derecho de los acreedores de cada uno de los fondos que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto de fusión puede ser consultado tanto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores como en el domicilio de la Sociedad Gestora.

Madrid, 7 de julio de 2008.—Antonio López Taracena, Secretario del Consejo de Administración de Mutuactivos, S. A., S.G.I.I.C.—44.653.